

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Banco de la provincia de Buenos Aires, el Convenio que se acompaña y que es parte integrante de la presente Ordenanza, denominado "Servicio de Pago Directo", por el cual dicha entidad crediticia percibirá en todo el ámbito de nuestra provincia las Tasas Municipales de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Conservación Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal e Inspección de Seguridad e Higiene.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ
A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el Nº 1879 con fecha 03/08/2011.-